

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lepar Estructuras, Sociedad Anónima Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.202/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Liliya Pavlenko, don Penka Dineva Stefanova, doña Katya Dimitrova Urdzhanova, doña Valentyna Tarán, don Ketevan Bersihvili, doña Elena Apostolova Yankova, doña Oleksandra Leskiv, doña Genka Dineva Marinova, doña Mariya Ivanova Doseva, don Dimo Monchilov Momchilov, don Milen Ivanov Krastev, don Tihomir Angelov Ivanov, doña Juana Florinda Olivo Villegas, doña Nina Trygur, doña Galina Dimitrova Vasilova, doña Dimitrinka Andonova Vasileva, doña Luchka Georgieva Chapanova, doña Dolores Moreno López, doña María Cruz Antelo Amador, doña Rael Sevilla Mariscl, doña María Isabel Villar Benito, doña Sonia Sedeño Martínez, doña Olma Tymoshchlik y doña Lesya Vorobets, contra la empresa “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 16 de septiembre de 2009 es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 264.794,36 euros de principal, y 52.958,87 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procedáse a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: El magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rema Reparto y Manipulados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.231/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 164 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Atanasov Zanev, contra la empresa “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior escrito de “Madrid Leasing”. Paso a dar cuenta a su señoría.—
Doy fe.

Auto

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

Procede alzar el embargo en su día decretado respecto al bien descrito en el hecho segundo de esta resolución, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/31.233/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

En autos de demanda número 1.119 de 2008, ejecución número 157 de 2009, sobre ordinario, siendo demandante doña Luisa Elvira Bautista Ramírez y demandadas “El Manadero, Sociedad Limitada” y

“Sabor y Color”, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “El Manadero, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.671,83 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.232/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rufino Acosta Calvo, don Pedro García Arias, contra la empresa “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Dolores Marín Relanzón.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.

Por presentado por don Héctor Cajbon el anterior escrito y documento que lo acompaña, fórmese con los mismos pieza separada y dese traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por interpuesta tercería de dominio contra el vehículo 7882FDV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a todos los afectados el día 10 de noviembre, a las ocho y cincuenta horas, para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto del dominio de tales bienes. Se advierte al terce-